

REVISTA

JARDÍN
GUADALUPANO
SERVICIOS FUNERARIOS

atiempo
• valores • familia • cultura

Trámites

Testamento, herencia familiar, pensiones

y más

Año 19 Número 95
Septiembre-Octubre de 2023

Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta.

TRÁMITES

DESPUÉS DEL ÚLTIMO ADIÓS

El fallecimiento de un familiar siempre es un momento complicado para quien sufre la pérdida a todos los niveles, fundamentalmente por esos lazos afectivos o vínculos familiares, pero también hay otros aspectos administrativos que pueden complicar la vida. Específicamente cuando se han dejado herencias o hay que pagar determinados tributos. Nunca es buen momento para rellenar un tedioso papeleo, y mucho menos aún en esos momentos menos agradables de difuntos. No obstante, son gestiones administrativas legales necesarias que hay que realizar para mantener todo en regla.

Los trámites tras el fallecimiento de un familiar comienzan desde el mismo momento en el que esa muerte se produce o somos conscientes de ella, ya que los plazos para llevar a cabo muchas de estas gestiones son cortos. Además, estos pasos son diferentes según el escenario ante el que nos encontremos.

Es recomendable poner dichos trámites en manos de abogados expertos en herencias y sucesiones, especialmente si se prevén conflictos entre los herederos.

De esa forma podrás despreocuparte de los trámites y papeleos, así como asegurarte de que todo el proceso se realiza siguiendo los pasos correctos para evitar posibles problemas legales.



**Edición y autoría: Héctor Gómez, Diana Gómez
Manuel Torres y Sandra Díaz**
Prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio mecánico electrónico o de cualquier tipo sin permiso expreso del editor. Los autores son responsables de sus textos.

NUESTRAS UBICACIONES / AGENCIAS FUNERARIAS

CD AZTECA

Bldv. De los guerreros 3,
Cd. Azteca, Ecatepec, EDOMEX,
CP 55120
Tel. 5779-8400

Cementerio Británico / TACUBA
Calz. Méx.-Tacuba 1129, Huichapan,
Miguel Hidalgo, CDMX, CP 11290
Tel. 5527-6615 5399-6554

TULTITLÁN

Av. José López Portillo km 24.5,
Sta. Ma. Cuauhtepc,
Tultitlán,, EDOMEX, CP 54949
Tel. 5867-7289 / 5890-1234

Cementerio CULIACÁN
Geovany Zamudio 6892 Sur,
Real del Parque,
Culiacán, Sinaloa, CP 80194
Tel. (667) 721-6196 / 718-5430

NEZA

Av Texcoco 364,
Metropolitana 2da Secc,
Nezahualcóyotl,
EDO MEX, CvP 57740
Tel. 5793-4008 / 2232-8377

OFICINAS

LA RAZA

Seris s/n local K,
La Raza Azcapotzalco,
CDMX, CP 02990
Tel. 5782-9616 / 5583-8405

MULTI PLAZA ARAGÓN

Local LQ13,
Av. Carlos Hank Glez. 120,
Rcda. de Aragón, Ecatepec,
EDO. MEX., CP 55140

PENSIL

Lago Ness 206 B, Col. Pensil Nte.
Miguel Hidalgo, CDMX
C.PC 11430

Revista a Tiempo no posee los derechos de las imágenes. Sólo se utilizan con fines ilustrativos para fomentar la cultura. Leer también es un arte.



Ventajas e importancia de realizar un testamento



Si aún no has llegado a la tercera edad, probablemente pienses que la tarea de realizar un testamento es algo que se debe postergar con el paso de los años y que su preparación en el presente resulta innecesario.

Lo cierto es que la vida no viene con fecha de caducidad y no tenemos ningún tipo de certeza de lo que puede ocurrir en el futuro.

Por lo mismo, es importante ir pensando en la elaboración de un testamento que ponga por escrito tus deseos y voluntad respecto a los bienes que posees y te permita definir qué personas serán herederas de tu patrimonio.

Aunque te resulte curioso, existen varios beneficios para hacer un testamento y serán tu familia y seres queridos quienes más lo agradezcan.

Razones y ventajas de hacer un testamento

1. Se cumple tu última voluntad.

Un testamento establece en forma clara cuál es tu última voluntad respecto a los bienes y derechos que posees. No da espacio a especulaciones ni dudas y se respeta en su totalidad tu deci-

2. El testamento puede ser modificado.

Una de las principales ventajas de hacer un testamento es que es un contrato que puedes cambiar las veces que tú quieras y se puede modificar y ajustar según el momento específico de la vida que estás pasando.

Por ejemplo, si realizaste un testamento hace 5 años cuando no tenías una segunda vivienda, ni tampoco un dinero ahorrado en el banco, ya no tendrás que preocuparte por no haber dejado en herencia este nuevo patrimonio y lo podrás poner por escrito en un nuevo contrato actualizado.

3. Haces la carga menos pesada a tus seres queridos.

Dentro de los beneficios de hacer un testamento, se encuentra el evitar conflictos entre familiares, amigos y cercanos, producto de no lograr un acuerdo en la distribución de los bienes y posesiones de una persona que acaba de fallecer.

4. Los trámites para hacer un testamento son sencillos.

Hacer un testamento no es caro, de hecho, es uno de los trámites notariales de menor valor, aunque se debe considerar que dependiendo del estado en que vivas su precio puede variar. Además, el proceso es simple y rápido y bastará con ir a la notaría para que el documento quede escrito y firmado. Solo necesitarás llevar tus documentos personales y tener claridad sobre el contenido que deseas redactar.

5. El testamento es secreto.

Por último, otra de las ventajas de hacer un testamento es que es absolutamente confidencial, es decir, nadie excepto tú puede acceder a su contenido.

LA HERENCIA FAMILIAR Y LOS TIPOS DE HEREDEROS



El concepto de herencia se aplica a varios ámbitos de la vida humana. En el ámbito de la economía y el derecho, se refiere a un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que se transmiten desde una persona a otra u otras.

Dicha transmisión ocurre generalmente cuando la persona dueña del patrimonio muere y entonces deja a sus seres queridos su legado. Así, por ejemplo, cuando el padre muere, los hijos reciben como herencia la casa y otras propiedades que su padre había adquirido en vida.

A la persona que obtiene los bienes se le conoce como heredero y se pueden distinguir dos tipos:

-Cuando el heredero es nombrado en testamento se le conoce (valga la redundancia) como testamentario.

-Cuando el autor de la herencia no nombró ningún heredero o, habiéndolo nombrado, no indicó que pasaría con todos sus bienes y por lo tanto hay otros herederos que este no nombró, a estos se les conoce como herederos legítimos.

Estos pueden ser de acuerdo al artículo 1602 del Código Civil Federal: los descendientes (hijos, nietos, bisnietos, etcétera), los esposos, los ascendientes (padres, abuelos, bisabuelos, etcétera), parientes colaterales dentro del cuarto grado (hermanos, tíos y primos) y los concubinas siempre que hayan vivido juntos como si se hubieran casado durante los cinco años anteriores a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común, siempre y cuando no se hubieran casado con otra persona durante el concubinato. Si al morir el autor de la herencia tuviere varias concubinas o concubinarios en estas condiciones, ninguno de ellos heredará (artículo 1635 del Código Civil Federal). A falta de todos ellos, heredará la beneficencia pública.

La herencia se puede rechazar, a esto se le llama repudio, el cual debe hacerse ante un juez o bien ante un notario público. La ley establece ciertas reglas para dicho acto, siendo las más importantes que el repudio no se puede hacer parcialmente, es decir es sobre toda la herencia; que no se puede repudiar la herencia hasta que fallezca el autor de la misma y claro esta es irrevocable, salvo en los casos en que hubiera dolo (que el heredero lo hiciera engañado) o violencia. Al comienzo del procedimiento sucesorio se le conoce como denuncia de la herencia. Pueden denunciar la herencia: los herederos o sus representantes (padres o tutores, administradores, apoderados y/o gerentes cuando sean personas morales) así como las personas con quienes el autor de la herencia tuviera algún adeudo. Según el artículo 1652 del Código Civil Federal, el derecho de reclamar la herencia prescribe (se pierde) en diez años y es transmisible a los herederos.

PENSIONES

PROTEGE A TU FAMILIA

La pensión es una prestación económica pensada para proteger a quien después de una vida de trabajo ya no esté en condiciones de continuar. Por lo general, una pensión se cobra cuando el trabajador llega a una edad avanzada; sin embargo, no siempre ocurre así, además del trabajador, sus dependientes económicos pueden gozar de la pensión si este fallece, según lo contempla el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) .

Existen diferentes beneficiarios que contempla el sistema de pensiones. Los casos en que el IMSS considera entregar una pensión a los dependientes económicos del beneficiario directo son: viudez, orfandad y ascendencia y cada uno tiene sus particularidades.

¿Quiénes pueden cobrar este beneficio de una persona fallecida?

Pareja

La viudez es uno de los casos en que un beneficiario que no es el trabajador recibirá la pensión. En este sentido, se considera tanto a la esposa o esposo, como las situaciones de concubinato. En ambos casos se debe acreditar la relación que se tenía con el beneficiario fallecido, así como su dependencia económica del mismo.

Hijos

No todos los hijos tienen derecho a la pensión de sus padres. El criterio para asignarla o no, es la edad. El IMSS considera dos grupos: hasta 16 años y entre 16 y 25. Para el segundo grupo es indispensable que no sean sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social. Si el hijo del beneficiario fallecido es mayor de 16 años y tiene algún impedimento físico o una enfermedad crónica, se le otorga la pensión hasta que desaparezca su incapacidad.

Padres

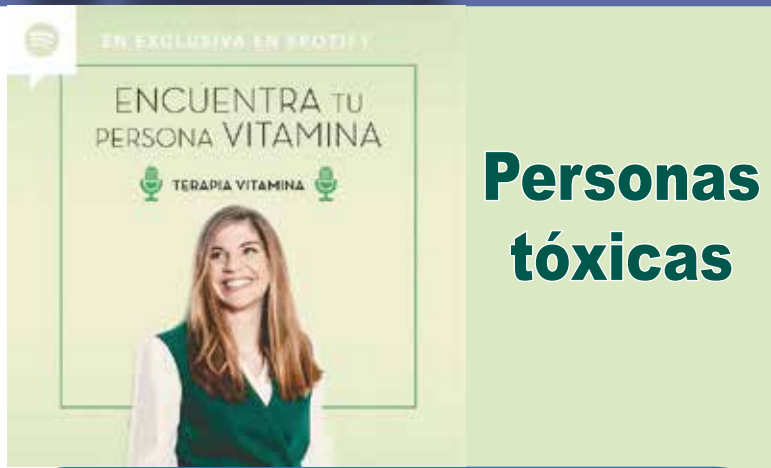
En caso de no contar con una pareja ni hijos, los padres del beneficiario fallecido tienen derecho a cobrar su pensión. Para obtenerla será necesario comprobar el vínculo familiar, así como acreditar la dependencia económica del asegurado.

¿Cómo se cobra la pensión de un fallecido?

Por lo general, cada caso y dependencia detalla su proceso específico, pero en general debe hacerse una Designación de Beneficiarios, que es un juicio o apelación que comienza cuando el trabajador falleció y los beneficiarios (esposa/o, concubina/o, hijos, padres, etc.,) quieren hacer valer el derecho y reclamar las prestaciones que acumuló la persona fallecida en su empresa, SAR, AFORE e INFONAVIT. Este proceso se inicia ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.



06 Consultorio



Personas tóxicas

Nunca me ha gustado el concepto de persona tóxica, una persona no es tóxica, lo que sucede es que el efecto que produce en ti es una intoxicación de cortisol y su presencia, e incluso solo pensar en ella, nos saca de nuestra zona de confort. Nos altera profundamente, nos entristece, nos pone agresivos, nos irrita y por encima de todo activa nuestro sistema de alerta.

Cuando estamos cerca de una persona así, estimulamos el sistema nervioso simpático.

Ponemos el estado de alerta en marcha y empezamos a segregar cortisol, si bien el ser humano es social por naturaleza, todas las personas no nos generan el mismo impacto.

Hay relaciones que nos convienen más y otras menos.

Existen personas que nos aportan paz y alegría, mientras que otras, al contrario, nos agotan e irritan, seleccionar en lo posible las que nos rodean y entablar relaciones sanas y vitamina con ellas condiciona nuestro bienestar psicológico y emocional. No te olvides de este concepto, una persona en no es tóxica de por sí es tóxico.

Podemos encontrar diferentes clases de personas tóxicas, puesto que pueden serlo por ser negativa resentidas, superiores criticonas o envidiosas, entraremos ahora analizarlas con detalle, pero es necesario identificarlas para tratarlas de la forma más sana posible.

Hay que entender que muchas relaciones que devienen tóxicas pudieron no serlo en un principio.

Generalmente empezaron bien, pero en un momento dado alguien no sirvió, nos juzgó, nos rechazó, nos humilló y desde entonces esa persona nos produce cierto rechazo.

Los repetidos incidentes en muchos casos provocan que una relación se desgaste hasta no aportar nada positivo a nuestra vida.

Peor aportan en negativo.

Restan, por ejemplo, si 1 se siente amenazado por otra persona o nota que está siendo excluido de un grupo el estado de alerta del afectado se activa, puede ser tanto una sensación como una realidad.

Podemos estar rodeados de gente, pero sentir que no estamos integrados, que no nos cuiden y que no están pendientes de nuestras cosas.

Y en ese caso podemos sentirnos solos.

Un problema adicional se plantea cuando nos cuesta separarnos de personas que nos resultan tóxicas.

Es como si 1 tuviera una dependencia hacia aquellos que no siempre son la mejor influencia para nosotros.

Por otro lado, a veces hay que ser sinceros, el problema es propio y no ajeno.

Algunas personas con hipersensibilidad y rechazo erróneamente identifican otras de su entorno como tóxicas cuando en verdad el problema reside en su percepción de la realidad...



Escucha el podcast completo
Marian Rojas Estapé
"Encuentra tu persona Vitamina"

CÓMO HACER UN TESTAMENTO

A pesar de los problemas que se presentan en la repartición de bienes cuando alguien muere, la gente le otorga poca importancia el dejar un testamento. Conoce como hacerlo

TESTAMENTOS EN MÉXICO

CARACTERÍSTICAS

- > **Personal:** Sólo lo puede hacer el dueño de los bienes.
- > **Libre:** No es válido si se hace bajo presión física o moral de alguien más.
- > **Revocable:** Quien lo redactó puede declararlo inválido o hacer uno nuevo que lo sustituya.

¿QUÉ SE PUEDE HEREDAR?

- > Bienes patrimoniales (casas, autos, terrenos)
- > Derechos patrimoniales (de obra musical, de alguna marca)
- > Deberes u obligaciones (pagar una deuda, otorgar pensión alimenticia)

¿SABÍAS QUE?

¿7 de cada 10 personas mueren intestadas?

Fuente: Colegio de Notarios de la Ciudad de México, testamentos.gob.mx.

45 MIL
TRÁMITES ANUALES

15,300
ENTRE
SEPTIEMBRE Y
OCTUBRE

Tipos

- > **Público:** Interviene o se hace frente a un notario (puede ser: abierto, cerrado, simplificado u ológrafo (hecho a mano).
- > **Especial:** Cuando las circunstancias tornan difícil la participación del notario público. Un testamento especial puede ser:
 - Privado (por enfermedad o no poder trasladarse)
 - Militar (en guerras)
 - Marítimo (peligro en altamar)
 - Espacial
 - En el extranjero

Para heredar sin problema

A pesar de los problemas que se presentan en la repartición de bienes cuando alguien muere, la gente le otorga poca importancia a dejar un testamento. Conoce cómo hacerlo.

SERVICIOS DE CREMACIÓN

SEGÚN EL PESO DE TU MASCOTA

DESDE:
\$2,900



Los servicios incluyen:

- Traslado en carroza a crematorio.**
- Sala de despedida.
- Cremación individual (de 1 a 50 kilos).
- Constancia de cremación.
- Recuperación de cenizas en urna Básica.
- Placa para urna grabada

Contamos con planes a previsión desde \$290 pesos a 9 meses*.

*(pagos de contado, domiciliados a tarjetas de crédito y/o débito).

** Producto especial. ***Planes a 3, 6 y 9 meses**

TEL: 55 5779-8405



[jardindemascotas](https://www.facebook.com/jardindemascotas)

www.jardindemascotas.com.mx



Grupo Jardín Guadalupano



[jardinguadalupano](https://www.instagram.com/jardinguadalupano)



[@JardnGuadalupa1](https://twitter.com/JardnGuadalupa1)



SERVICIOS FUNERARIOS DE NECESIDAD INMEDIATA TODO EN UN SOLO LUGAR

TEL: 55 57798400

www.jardinguadalupano.com

- Traslados en carroza en la Zona Metropolitana.
- Confortables salas de velación.
- A elección: fosa o gaveta (temporalidad) o cremación.
- Nichos familiares (perpetuidad).
- Instalaciones de primera calidad.